

ACTA Nº 10/2018
ACTA PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)

D. Carlos Martín Martín (P.P.)

D. Gabriel E. Marín García (VMR)

D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)

D^a Gema Revenga Fernández (CUV)

D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAs)

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D. M^a Luisa Herrero Alvariño

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJALES:

D. Gustavo Escribano Sañudo
(PROGRESISTAS+PSOE)

D. José Cruz Sola (P.P.)

D. Fernando Román Aguilera (CUV)

D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Manzanares El Real, siendo las 12:00 horas del día 26 de Noviembre de 2018, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, D. Oscar Cerezal Orellana asistido por la Sra. Secretaria-Interventora Accidental, D^a M^a Luisa Herrero Alvariño, que da fe del mismo

No asisten acusando su ausencia, D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE), D. José Cruz Sola (P.P.), D. Fernando Román Aguilera (CUV), D^a Sara Saavedra Garlito (CUV).

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se procede al examen y debate de los asuntos que conforman el Orden del Día.

1º.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por parte de los Sres. Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de los Concejales presentes en la Sesión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE OCHO CONCEJALES** (D. Oscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín, D^a Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, D. Carlos Martín Martín del P.P.,

VMR y D^a Gema Revenga Fernández de la CUV y ALMAS) y **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal UDMR), **APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Cómo ustedes saben durante varios meses se estuvo realizando un informe externo de una consultora medioambiental para hacer una propuesta de la modificación de tasas de residuos sólidos urbanos en cuanto a los comercios, a actividades económicas. Por la ausencia del secretario municipal estos meses se ha ralentizado la aprobación de esta ordenanza. Y, una vez visto el informe, para el cual se convocó un consejo sectorial previo para debatirlo de manera pública con todos los vecinos y asociaciones, cuál era la cuantía y cual era ese informe, y, recogidas algunas sugerencias que se hicieron en el consejo sectorial por parte de esta alcaldía se sometió a información técnica por parte de los técnicos municipales y al procedimiento correspondiente que es traerlo a aprobación por este Pleno para mandarlo publicar al boletín si estuviera aprobado de manera favorable.

Dicha ordenanza, por ser sucinta la explicación, lo que recoge es una recatalogación de los comercios vistas las diferentes actividades reales que hay en el municipio, la adaptación de algunas de ellas a las nuevas realidades que existen y la separación de otras que estaban en la ordenanza antigua unificadas y generaban controversia, y, una serie de bonificaciones en cuanto a compromisos medioambientales que puedan hacer que los comercios tengan reducciones en sus tasas.

El precepto de esta ordenanza es en la línea de lo que nos obliga la Ley, y, va a entrar como en otros sitios también en vigor el 1 de enero de 2020 en otros asuntos también, y la línea es “el que contamina paga”. Evidentemente es una ordenanza que va en esa línea y va a venir acompañada en el futuro, en el 2019 y 2020 entrará ya la estrategia de residuos total, con lo cual tendremos una dificultad severa. Esto es lo que es lo que nos lleva a traer esta ordenanza a aprobación urgente para que ente en vigor antes del 31 de diciembre de este año. Y, a posteriori, se está trabajando tanto en una ordenanza nueva de podas como, hay que ponerse a trabajar y así lo hemos hablado reiteradamente, en un nuevo contrato de basuras, en un nuevo modelo de gestión de residuos porque evidentemente las obligaciones que nos marca Europa en cuestión de adaptación a la estrategia de residuos europea y a las limitaciones que nos pone en cuanto a podas, vertidos, separación de residuos en origen, y a estrategia circular que tiene que tener este Ayuntamiento en cuanto a residuos sólidos, nos va a obligar, sin ninguna duda, a poner en marcha lo antes posible, una mesa, como hicimos en el pasado, con respecto a la basura para entre todos llegar a un acuerdo de que modelo de gestión queremos cumpliendo con lo que nos marca Europa y sin ninguna duda también ser lo más eficiente medio ambientalmente y con el menor coste posible, porque los planteamientos los hace Europa y nos obliga por Ley, va a llevar a un incremento brutal de las tasas de basura para los vecinos de los municipios porque el tratamiento que tiene es multiplicado por 5 y 6 veces el coste actual.

Y, esta es la propuesta que traemos a Pleno de esta nueva ordenanza y como tal doy la palabra para que los señores concejales intervengan.

Sr. Alcalde: Sr. Ruíz

Sr. Ruíz: Cómo nos hemos alargado mucho la comisión informativa simplemente voy a comentar por resumirlo un poquito, es un maremágnum y una chapuza de números que no concuerdan con la realidad y entonces, pues no se debía aprobar esta ordenanza y sino hacerla totalmente bien porque bajo mi punto de vista todos los números, y ya lo hemos discutido antes, no corresponden con la realidad, lo que está en el expediente.

Hemos tenido una dificultad de aclaración ya que no tenemos a la secretaria original en la que yo personalmente entiendo que no hace falta la urgencia de la sesión debido a que las tasas sólo se cobran cuando se inicia el servicio. La Alcaldía dice que tiene que ser anual porque lo dice la intervención porque no lo pone en los informes. Entonces simplemente esa duda que se ha quedado ahí en el aire, pues no hemos podido parar y consultar que es lo que dice la Ley y si yo me equivoco no hay ningún problema, aunque creo que no.

Para no repetir toda la numeración del expediente administrativo, los números no corresponden y esas cosas, nos vamos a la realidad de la cuota. Yo entiendo que para beneficiar, y me parece lógico ese beneficio, vamos a poner el ejemplo de las gestorías y las inmobiliarias que están pagando prácticamente como o incluso más que los restaurantes, es lógico que no paguen por ese servicio de recogidas de basuras tanto o más que un restaurante. Pero tampoco puede ser que para beneficiar a unos se perjudique siempre a los mismos, que en este caso, como he dicho antes son los restaurantes y cafeterías que ahora se les hace una distinción por mesas que me parece desde mi punto de vista que si se tiene que hacer debería hacerse en una globalidad todo. Siempre serán los que más paguen porque son los que más contaminan evidentemente.

Más o menos ahí hemos quedado el tema en la comisión y ahora se trae a Pleno, y lo que se discute es que a mí me parece que siempre pagan los mismos.

Luego nos encontramos con que también se diferencia ahora, que tampoco me queda claro la ordenanza en este punto, se dice las escuelas infantiles, guarderías, academias, etcétera, o cualquier otro establecimiento destinado a esta actividad son 200€. Ahora se baja y se dice: "hasta 150 mts, 200€", y, ¿hablamos 150 mts por planta o el total del local?.

Sr. Alcalde: El total.

Sr. Ruíz: ¿El total?, 75 mts por planta, por ejemplo, ó 150 mts en una planta entonces, hablamos del total. Y no se computa por ejemplo el patio o los columpios y todas estas cosas.

Sr. Luján: Se habla del total, por residuos da igual en cuantas plantas o lo que tengan en ellas.

Sr. Ruíz: Luego también le digo estas bajadas, beneficios que me parecen lógicos, pero no que no me parece lógico es que siempre todo se compute a los mismos.

De los talleres de aluminio, etcétera, instalaciones de venta de materiales, vivero, bueno vivero no en este caso, se bajan a 90€ hasta si tienen 150 mts. También talleres, almacenes o similares. Y cada 100 mts más, 30€ más. Y luego las inmobiliarias, despachos profesionales y demás se les baja a 90€, pero aquí a los bancos se les sigue pidiendo 300€. Y, por eso era mi intención de votar en contra de la ordenanza, y esas son las motivaciones, nada más.

Sra. Monroy: A mí me parece que no se tiene que decir lo que a una asociación les gusta, a mí me queda claro aquí que en la ordenanza se ha recogido lo que AEMAR ha dicho, bueno o parecido. Sinceramente, he entendido muy bien lo que dice el Sr. Ruíz y ALMA se va a abstener de votar a favor de la esta porque me parecía que nunca se debe votar en contra cuando se tiene una urgencia, pero desde luego ALMA se va a abstener.

Sra. Revenga: Nosotras, el año pasado para el 2017 ya nos estuvimos reuniendo con gente, es verdad que había un desajuste claro, y, había comercios con gestión de residuos propios que estaban pagando por encima de otros comercios que contaminaban más, nos hubiese gustado que se hubiera podido aprobar para entrar en vigor este año pero no fue posible. Este año la CUV ha participado también en el consejo sectorial, también se estuvo debatiendo las propuestas que allí se presentaron y, por tanto nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Simplemente una cuestión, esta ordenanza lo que tiene como intención, como se ha dicho, es generar primero un ajuste en las injusticias que existían en ese cobro más elevado de los residuos que generaban por parte de algunos comercios, hablamos de clínicas fisioterapeutas, dentistas, es decir, negocios que estaban más obligados a tener una recogida de residuos privada y aun así este Ayuntamiento les cobraba como si no la tuvieran. Y, por otra parte, recoger una cuestión que es filosofía pura de esta administración y de las entidades públicas del futuro y es “el que más contamina paga”, y es verdad que los comercios de hostelería son los que generan más residuos sólidos urbanos de todo el municipio, y, lo que se ha hecho ha sido distinguir entre los establecimientos más pequeños y más grandes, porque tampoco es justo que un bar con 5 mesas pagara los misma tasa de residuos sólidos urbanos que un bar con 80 mesas que en el pueblo los hay. Se ha hecho esa distinción y a todos ellos se les aplica una bonificación si quieren incorporarse a procesos de participación en la política medioambiental de hasta un 15%, con lo cual algún comercio muy grande de hostelería que genera muchos residuos lo puede bonificar incorporándose a estos proyectos.

Y, con respecto al consejo sectorial, solamente una aclaración, Sra. Monroy, no es que ninguna asociación haya hecho ninguna propuesta, este Ayuntamiento, por su forma de funcionar, decide, y así lo comunicó en el Pleno y mandó una convocatoria para convocar a todos los vecinos y asociaciones a todos consejos sectoriales, y, en este caso, una ordenanza de basura de comercio, era fundamental que los comerciantes puedan venir a participar y dar su opinión sobre la propuesta inicial. Y eso fue lo que se hizo, se invitó a todos los partidos políticos, vecinos y asociaciones a venir a una reunión. A los que vinieron, algunos, los que quisieron venir libremente, y ahí se planteó la ordenanza y los que allí estaban plantearon preguntas, sugerencias, propuestas que algunas se recogieron por la mayoría y el Gobierno Municipal las introduce en la propuesta. Pero no es que la ordenanza la haga ninguna asociación, es que

vienen y una vez debatido y propuestas las cosas que yo creía que eran muy justas como las que estamos diciendo, (como por ejemplo que en la ordenanza original no se contemplaba que un bar que no dé comidas más allá de los aperitivos tiene la misma tasa que un bar que da comidas en la parte de atrás o un restaurante que tiene 90 mesas, y, se plantea la distinción entre un bar que tiene 90 mesas y genera residuos altísimos con otro bar que tiene 5 mesas, es decir, se buscó esa equidistancia, ese equilibrio de unas a otras).

Esa es la propuesta, nadie ha hecho la ordenanza, la ordenanza la ha hecho el Ayuntamiento por el informe técnico previo que está colgado en la página web y ustedes tiene a su disposición, por supuesto, donde se recogen las entrevistas de los vecinos, las sugerencias, los estudios comparativos con otros municipios, y, lo que se ha buscado es no perjudicar a nadie, sino beneficiar al conjunto de la mayoría con esta ordenanza de “quien más contamina paga”, como tiene que ser y que dejen de pagar demasiado en proporción a la obligación que tenían. Clínicas veterinarias, dentistas, fisioterapeutas, esos profesionales que estaban pagando 300€ cuando no generaban más allá de un residuo normal de un domicilio. Se ha buscado bajarles a una tasa, que no es igual que la de un vecino evidentemente porque es una ordenanza para un negocio.

Y con respecto sr. Ruiz, a los bancos, tiene usted toda la razón, a los bancos se les ha mantenido igual, se les ha separado del resto de pequeños establecimientos de oficinas por un criterio relativo, que es un banco, al cual no le resulta nada gravoso seguir pagando 300€ de basura que si lo es para el que tenía una pequeña inmobiliaria o despacho.

Sr. Guijarro: Por circunstancias ajenas he llegado tarde, lamento no haber estado en el debate anterior. Yo quería aquí dejar una cosa plasmada, si esto yo lo he promovido en parte y he sido culpable de que esto salga adelante fue porque entendí, y fue la primera queja que yo recibí, la queja del señor de la farmacia. A mí me parecía injusto que el señor de la farmacia pagara 300€ por tener una farmacia y cuando este señor decide poner una óptica o principio de óptica, en ese mismo mes le vuelven a pasar 300€, y pagar ya 600€ por tener una farmacia con departamento con una mesa para graduar unas gafas me hizo ver que seguramente algo estábamos haciendo mal. Seguramente no sea la panacea lo que se ha hecho aquí, y, tiempo habrá para corregirlo y enmendarlo, pero yo creo que el primer paso que tenemos que dar por lo menos para delimitar o eliminar esas injusticias a pesar de que algunos de los aquí presentes paguen o tengamos que pagar un poco más, yo creo que por pagar impuestos que luego revierten en el beneficio de los vecinos tampoco tenemos que estar en contra. Nada más.

Sra. Monroy: Me gusta eso que dice usted de pagar impuestos. A mí tampoco. Yo la única cosa que le decía al señor Alcalde, que para una cosa de estas se nos comunique un viernes a las 7 de la tarde, no me parece muy justo porque. A mí que se considere al vecino lo más, me parece fenomenal, por eso yo ahora llega el IBI y pago mucho más que mucha gente, y te dicen, “pues no lo tengas”.

Sr. Guijarro: No, eso que dice es una barbaridad María Teresa. Cómo ha contado bien el Alcalde, y yo he sido testigo de cuando citan a los interesados, nos citan a los interesados.

Sra. Monroy: No, a mí no.

Sr. Guijarro: No mujer, cuando nos citan a los interesados empresarios de Manzanares, yo me meto el primero, la desvergüenza o la falta de respeto es que no aparecemos. Yo no vine. Cuando nos invitan a que vengamos a participar, a exponer, a quejarnos, sacar la bandera de la guerra o a estar de acuerdo, no venimos, yo el primero. Entonces, ahora, ¿qué hago?, decir que cómo me han avisado con tres días voto en contra. No, yo tengo que votar a favor, y luego veremos si hay alguna manera antes de que se apruebe definitivamente de ver si existe algún inconveniente. Pero en principio, por desvergüenza torera de no haber venido tengo que estar a favor, y luego miraré.

Sr. Alcalde: Sra. Monroy, por una salvedad. Este informe que se estaba valorando se aprobó hace ya muchos meses, y hace dos meses y pico que el Sr. Ruiz González en Pleno habló de ese informe. Fíjese usted, si hubiera tenido usted algún interés en saber el contenido, las propuestas que había durante estos tres meses hubiera podido verlo. Lo hemos tenido todos. Y, ya nos hubiera gustado a nosotros no tener que venir con esta urgencia.

Sra. Monroy: No voy a discutir con usted que sabe que yo cumplo siempre.

Sr. Alcalde: Que yo no digo venir, digo en este asunto.

Sra. Monroy: Usted por ejemplo tampoco tiene ningún interés, porque vamos con otra cosa, usted quiere llevar los presupuestos a aprobar pero todavía yo no me he reunido con usted.

Sr. Alcalde: Creo que ese no es el asunto, pero me remito Sra. Monroy, y que lo escuchen los vecinos claramente. Desde el Pleno del mes de febrero, en todos los Plenos, uno a uno, he repetido de manera sistemática la misma frase “todo aquel concejal que quiera hacer una propuesta al equipo de gobierno para incluirlo en los presupuestos municipales de 2019, que lo haga”. En febrero, en marzo, en abril, en mayo, en junio, en julio, en septiembre, en octubre, en noviembre lo he repetido. ¿Usted ha pedido una reunión para hablar de los presupuestos?, ¡no!, con lo cual, repito, desde el mes de febrero he dicho a todos los grupos municipales que quien quiera hacer una propuesta al gobierno para incluirlo en los presupuestos que la traiga. Si usted no lo ha hecho...

Sra. Monroy: Y, usted no cree que sería una cosa buena el coger a cada partido y decir “tal día”, porque claro, “vengan cuando quieran”...

Sr. Alcalde: No, que les he invitado Pleno a Pleno, mes a mes a que ustedes me digan si quieren, y, la primera vez que dice usted que quiere hablar de los presupuestos es ahora.

Sra. Monroy: ¿Está usted seguro?

Sr. Alcalde: Seguro.

Sra. Monroy: Usted se acuerda hace dos años cuando...

Sr. Alcalde: Hace dos años y hace ocho. Le digo ahora Sra. Monroy. Que no viene al asunto, que no son puntos del orden del día.

Sra. Monroy: Yo le veo tan falta de respeto, a unos partidos a otros no, claro, pero a ALMA está usted faltándole el respeto continuamente.

Sr. Alcalde: Pues usted entonces decidió desde el mes de febrero que no venía a hablar de los presupuestos, entonces no venga a llorarnos a nosotros. Usted no ha querido reunirse con nosotros.

Sra. Monroy: Ni le lloro ni le voy a llorar.

Sr. Alcalde: Pues entonces no falte a la verdad.

Sra. Monroy: A ver si Dios quiere y tenemos suerte y el mes de mayo está fuera de aquí.

Sr. Alcalde: No tenga usted ninguna duda que usted no tendrá suerte.

Sra. Revenga: Yo lo que si quería pedir es un esfuerzo en cuanto a pedagogía con los comerciantes y demás para todo el tema de las reducciones, porque entiendo que a lo que hay que ir es a eso, a generar menos residuos y a ser más sostenibles cada vez. Lo que si pediría por eso es un esfuerzo pedagógico de cara a que eso se pueda aplicar.

Sr. Lujan: Yo tengo que redundar un poco en lo que se estaba diciendo ahora. Están en su legítimo derecho a venir a los Plenos a mostrar un discurso victimista. Lo que hay que venir es al Ayuntamiento a arrimar el hombro. Hay que venir a los órganos de participación que son los consejos sectoriales a trabajar. Que no lo hacen y aprovechan el momento del Pleno para ese discurso victimista, como no he tenido tiempo, no me llaman, no le he podido ver, ...Que se viene trabajando a los consejos sectoriales, que para eso están, donde participan con invitación expresa todos los grupos municipales, además de asociaciones o vecinos que se han interesado. Pero si no vienen a participar en los consejos sectoriales, donde esto se ha visto, se ha discutido, se ha visto por qué sí y por qué no, arriba o abajo una tasa, hombre luego pueden venir al Pleno que es el que se emite, el que hay público con un discurso victimista, con el "no me llaman", "no vengo", "no he podido".

Sr. Ruiz, usted plantea tres cuestiones fundamentales, dos de forma y una de fondo. No se enfade.

Sr. Ruiz: No, yo no me enfado por nada. No, dos de forma y una política, que sí.

Sr. Luján: Bueno, pues dos de fondo y una política, la podemos llamar como queramos. Las dos de forma, de verdad que estás equivocado. En lo de la tasa, son anuales, necesariamente anuales y si no están aprobados los precios de la modificación de la tasas a 1 de enero de 2018, no se pueden aplicar en ese

año. Lo que dice la Ley, que yo creo que es donde se genera usted su propio error, y es que se inician con el inicio de la actividad. Si un comercio abre el 1 de mayo la tasa se le cobra desde el 1 de mayo, no se le cobre desde el 1 de enero. Pero el precio para los que ya están ejerciendo su actividad es anual, del 1 de enero al 31 de diciembre. Y, esa es la urgencia, para que pueda entrar en vigor el 1 de enero del año que viene.

Sr. Ruíz: Si es que en cuanto haya un recurso ya no va a entrar. Es que ya no va a entrar.

Sr. Luján: O sí.

Sr. Ruiz: No va a entrar porque hay 30 días hábiles.

Sr. Luján: Si hay un recurso ya veremos lo que sucede, pero nosotros la traemos, muy ajustada de plazos por problemas de gestión administrativa municipal pues no la hemos podido traer antes, pero viene con plazo para poder entrar en vigor el día 1 de enero.

Por otro lado, habla usted de que hay un maremágnum de cifras. Yo he podido explicar en la comisión informativa, luego que a usted le parezca bien o le parezca mal es otra cosa, que no existe tal maremágnum de cifras. Puede inducir a error las tablas que se han presentado pero se presentaron para que lo tuviera claro la interventora (que también está en sustitución de la interventora fija del Ayuntamiento). ¿Por qué sucedió esto?. Porque cuando le pasamos la ordenanza para informe de intervención, la interventora detecta que con los costes declarados tenemos más ingresos de tasas que el gasto, y, la Ley dice que tiene que estar equilibrado, no se puede recaudar más importe de tasa que el gasto. Cuando nos ponemos a verlo realmente, y, ella es la que nos advierte: "es que la tasa de recogida de residuos la tenéis mal. Es que es imposible que en un contrato donde hay recogida de residuos más limpieza viaria, los importes de limpieza viaria sean superiores a los de recogidas de residuos que tiene siempre un coste mayor. El coste de recogida de residuos siempre es mayor que el de limpieza viaria".

Y, es cuando con ese comentario que nos hace la interventora, nos ponemos con Urbaser a revisar cómo son los costes en cada una de las partidas. Y, lo que se detecta es que dentro de la partida de limpieza viaria hay una serie de servicios que se están cargando que son realmente de recogida de residuos. Los operarios que recogen con un camioncito de caja abierta los residuos sólidos que los vecinos dejamos fuera de los contenedores, es residuo sólido urbano. El servicio que hacen dos operarios, (en servicio de mañana y tarde, por eso son dos operarios), con el camión de caja abierta que hace la recogida de voluminosos es recogida de residuos sólidos urbanos. Esos operarios con ese camión que recogen podas que los vecinos dejamos en el suelo al lado de los contenedores no es limpieza viaria, las podas son residuo sólido urbano.

Entonces, por eso, en estos cálculos que se presentaron por Urbaser se desglosan los costes de personal, que se dedican a la recogida de residuo sólido y que hasta ahora figuraban cargándose en la partida de limpieza viaria, se aclara que no son limpieza viaria sino recogida de residuos, Por eso se han modificado. No están mal sr. Ruiz, están bien. Las últimas tres hojas a las que usted hacía alusión.

Sr. Ruiz: Hago a todas, no oculte las tres primeras.

Sr. Lujan: Las tres primeras y las tres últimas, son 6. Hay dos resúmenes totales, una de RSU modificado.

Sr. Ruiz: He notado que es un error porque es el mismo.

Sr. Luján: No, es que no es un error, es que es el mismo. Y, es que tiene que ser el mismo. RSU más limpieza viaria tiene que dar el mismo con o sin el ajuste, por eso no hay ningún error.

Sr. Ruiz: ¿Pero cuál es el de 2018, entonces?.

Sr. Lujan: No, que se está trabajando sobre contrato, y, luego se hace la actualización posterior.

Sr. Ruiz: ¿Cuál es esa actualización?, no existe.

Sr. Lujan: Pero es que estas tablas están hechas a contrato, al valor del contrato, y, después, para el cálculo del informe de intervención lo que se utiliza es una actualización de las subidas anuales que han tenido lugar desde el momento del contrato.

Sr. Ruiz: Estamos hablando del año 2013, el año 2018 no existe para Urbaser, solo te pone en el año 2018 el total, pero se remite al 2013 y se equivoca y lo pone a lápiz.

Sr. Lujan: Que no pone nadie a lápiz, a lápiz lo ha puesto la Sra. interventora. El cuadro si usted aplica sobre los 315.000€ el 58%...

Sr. Ruiz: ¿No es 311.000?.

Sr. Lujan: Coste de los ejercicios. No pone 311.000 en ningún sitio. Pero coja la tabla.

Sr. Ruiz: Total sin IVA, 311.000.

Sr. Lujan: Pero que el primero y el último son iguales.

Sr. Ruiz: 311.000 y te vas aquí al canon y pone 315.000, ¿de qué?

Sr. Lujan: Perdona, con IVA.

Sr. Ruiz: Sin IVA.

Sr. Lujan: Que no sr. Ruiz. La suma de los desgloses...

Sr. Ruiz: De los 311.000, y, aquí aparece un canon que no corresponde que son 315.000. Porque son 331.000.

Sr. Lujan: Con la distribución del canon al 2018, que lo pone arriba.

Sr. Ruiz: Pero que son 201.000 el 18. Y tú estás pagando 202.000. Léete el informe de la interventora y dime que es. Lee que pone.

Sr. Lujan: La resolución del canon 2018 a precios actualizados se incluyen a continuación. Urbaser plantea que son 184.000 de RSU, que es un 58, 40% de los residuos.

Sr. Ruiz: Pero son 311 no 315. Porque en el año 2018 son 331.000. Porque la interventora dice 202.000 más 131.000 que son 333.000, no 315.000, por eso te he dicho al principio que no te hagas un lio.

Sr. Lujan: No sr. Ruiz que no. Si los números están comprobados. Si la Sra. interventora que es quien hace el informe se basa en estos datos. Esto que está a mano no está en el informe de Urbaser, lo pone ella a mano, no es un dato erróneo, lo calcula ella.

Sr. Ruiz: Lo que estás pagando ahora, 202.000 por RSU y 131.000 por limpieza. Ya no son los porcentajes que eso me da igual. Estamos hablando que en el 2018 porque los costes directos son los que hemos estado hablando, 202.000 que pagamos de RSU, porque la limpieza viaria no se puede cobrar a los vecinos. El mancomunidad del sierra norte que son veintitantos mil y los 7.500 que ya se lo he dicho, tiene minuta pero eso da igual, 7.500. Costes directos.

Sr. Lujan: Todos los costes son directos.

Sr. Ruiz: Y luego te vas a los costes indirectos que son porcentajes correspondientes de sueldos y tal y el tema.

Sr. Lujan: Y la amortización de la maquinaria, y la amortización del camión y...

Sr. Ruiz: No te líes más Jose Manuel, que no he querido entrar yo, y, si los números están mal esto se recurre y ...

Sr. Lujan: Pero que no están mal los números. La Sra. interventora que es la que hace el informe es la que hace el cálculo de los números.

Sr. Ruiz: Y hace los 202.000 porque es lo que estáis pagando ahora, sino no lo hubiese puesto, hubiese puesto 184.000 que pone canon 2018 y es lo que nos entregáis a nosotros, 184.000. La interventora lo da por bueno al principio y pone 202.000 porque es Urbaser la que le da los números erróneos, porque ni son 315.000, ni son 311.000. Ahora mismo son trescientos treinta y tantos, 202 por RSU y 103 por limpieza viaria.

Sr. Lujan: Pero porque está calculando en unas tablas que están hechas a origen.

Sr. Ruiz: Y vuelvo a repetir lo mismo. Y sobran dos tablas o no es posible que una persona si le quitas de limpieza viaria tenga más dinero en el modificado cuando se lo tienes que quitar y poner al revés.

Sr. Alcalde: Pero si las tablas sr. Ruiz ya se ha explicado que eran documentos de trabajo enviados que se han introducido en el expediente sin tener que introducirse.

Sr. Ruiz: Oscar, como antes has dicho no se podía porque estaba hecho mal, porque no se podía modificar la tasa si los ingresos son superiores, superior el ingreso al gasto. Y para hacer esto, hacemos la serpiente y se hace lo correcto. Pero al hacer la serpiente se hace mal porque la numeración no corresponde y ya había quedado claro en la comisión informativa.

Sr. Luján: No, no había quedado nada claro.

Sr. Alcalde: Ya está Luján.

Sr. Ruiz: Entonces, lo que estás hablando del canon 2018 que da Urbaser, se equivoca Urbaser porque no es 315.000, serían 311.000. Que es a origen como tú dices. Como no puede ser de otra manera. Y ya a 2018 no son 315.000, son 333.000.

Sr. Lujan: Porque ese documento, es el cuarto documento que viene en el informe y es un documento solamente de distribución de canon 2018. No puedes estar comparándolo con los anteriores, que los anteriores son a origen. Este es actualizado.

Sr. Ruiz: Pero está mal, son 330.000.

Sr. Lujan: Yo entiendo que no está mal.

Sr. Ruiz: Pero léetelo por favor. Entonces ¿de dónde saca la interventora 202.000?, explícanos.

Sr. Luján: Si no es que lo lea. No lo sé yo porque la interventora pone 202.000.

Sr. Ruiz: Por qué es lo que pagas tu a la empresa de basura, que es un coste directo. La interventora cuando va al presupuesto de 2018, al presupuesto de ingresos, que es lo que dice la propia interventora, copia, y no son 184.000 son 202.000.

Sr. Lujan: Que no, que no puede ser porque el presupuesto...

Sr. Ruiz: Todos los datos aquí señalados han sido obtenidos de la contabilidad municipal y de la documentación integral del presupuesto para el 2018 a cuyos archivos se remite expresamente este

estudio, a efectos de su acreditación basándose lógicamente en estimaciones a efectos porcentaje de personal como es lógico porque eso no lo podemos saber. Y cuando Urbaser viene y nos da unas cifras a su bola, entiendo yo, o que se han equivocado porque no lo han sabido hacer, cuando te da el canon 2018 te pone 315. Cuando el total sin iva son trescientos treinta y tantos. Porque doy por supuesto que no estamos hablando de limpieza viaria que está bien. Y pone 202. ¿Por qué? Me voy al presupuesto de ingresos y efectivamente. Es del 2017 que yo el de 2018 no lo he visto. Corresponde a lo que pagamos nosotros por RSU a Urbaser. Y los 112 + 131 de limpieza son 333, con lo cual yo no puedo más, los números no se discuten se comprueban.

Sr. Alcalde. Pues los comprobaremos.

Debatido el asunto, sin más intervenciones, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual se **ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTES EN LA SESIÓN**, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (D. Oscar Cerezal Orellana, D. José Manuel Luján Martín, D^a Alicia Gallego Buzón del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, D. Carlos Martín Martín del P.P., VMR y D^a Gema Revenga Fernández de la CUV) , **UN VOTO EN CONTRA** (Grupo Municipal UDMR) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal ALMAs), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, con el siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Manzanares El Real tiene entre sus prioridades la prevención en materia de generación de residuos y la mejora de su gestión, adaptando su modelo a la necesaria puesta en marcha de la una estrategia de residuos en la que estamos trabajando junto a otros pueblos de la comarca.

En esta estrategia de residuos, además de planes específicos de compostaje doméstico, se está trabajando en futuras modificaciones de la actual ordenanza, tanto en lo referido al tratamiento de podas como en la mayor separación en origen de la RSU, que llevará en los próximos meses a un amplio debate supramunicipal pero también a nivel local sobre cuál va a ser nuestro modelo de gestión buscando la compatibilidad entre la eficiencia y el cumplimiento escrupuloso de las normativas europeas que entran en vigor en los próximos años y en la repercusión del nuevo coste de la recogida y tratamiento directamente al usuario, siguiendo la máxima de “quien contamina paga”, buscando que la concienciación y el compromiso del ciudadano repercuta de forma proporcionada en su tasa.

Durante años el Ayuntamiento ha intentado buscar un consenso municipal para adaptar la actual Ordenanza Reguladora de Basuras en lo relativo a los comercios del municipio, puesto que se detectaba que existía un desajuste que generaba por una parte inseguridad jurídica y por otra injusticia en la tasa que se cobraba a algunos de ellos desajustada con los residuos que se generan.

Para lograr una ordenanza sin inseguridad jurídica y proporcionada al principio de “quien más contamina paga” se decidió por parte de esta alcaldía solicitar a una consultora especializada en medioambiente la elaboración de una propuesta de modificación de la ordenanza que tuviera en cuenta:

1. Un estudio pormenorizado de nuestra Ordenanza en comparación con otras de municipios similares.
2. Una valoración de los residuos generados por cada tipo de comercio.
3. Las opiniones de los comercios a través de más de 30 entrevistas personales.
4. Una propuesta de bonificación a aquellos comercios comprometidos con la reducción y una mejora del tratamiento de basuras.

Con este estudio y una vez revisada la repercusión por parte de los servicios técnicos y por los de colaboración, se procedió a convocar una sesión del Consejo Sectorial de Desarrollo Económico, donde estaban invitados todos los vecinos, partidos políticos y entidades asociativas del municipio y en la cual la empresa redactora de la propuesta presentó sus conclusiones y se sometió a debate entre los asistentes, generándose modificaciones a la propuesta inicial que mejoraban su resultado.

Una vez fijada la propuesta final por parte de esta alcaldía se procedió a requerir los informes preceptivos para su aprobación provisional de forma urgente puesto que tiene que entrar en vigor el día 1 de enero del año 2019. Teniendo en cuenta que la situación de accidentalidad de los puestos de secretaría e intervención municipal ha generado una complicada situación en el desarrollo de la normal actividad municipal, no se encuentra otra fórmula de poner en marcha esta necesaria modificación

Así la propuesta que esta alcaldía trae a aprobación emana no solo de un trabajo profesional de una consultora medioambiental ejecutado sobre el terreno, sino facilitando el debate y participación de la ciudadanía y el tejido empresarial a través de los mecanismos directos a través de encuestas y entrevistas y los órganos de participación ciudadana.

Entendiendo que con esta propuesta de modificación de la ordenanza se cumple el compromiso de eliminar las injusticias y errores arrastrados de una aplicación de modelos ya superados y se da un paso más en el buen camino iniciado de una estrategia de residuos que, en este punto concreto, es innovadora y adaptada a los compromisos medioambientales de alta exigencia que un pueblo como el nuestro debe liderar.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 19 de noviembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2018 y al estudio técnico-económico *del coste de los servicios*, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en su artículo 7. Apartado 2.- Cuota Tributaria y en su artículo 9.- Exenciones, Reducciones y demás beneficios legalmente aplicables (con fecha de publicación definitiva 18 de agosto de 2004 y BOCM. nº 196), con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 7. Cuota tributaria. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

CATEGORÍAS	IMPORTE
EPÍGRAFE 1: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y ALOJAMIENTO	
1.1. Bares sin servicio de comidas elaboradas en el local	150
1.2. Cafeterías, restaurantes, hamburgueserías, pizzerías, pubs, discotecas, heladerías	
Hasta 10 mesas	250
De 11 a 30 mesas	300
Más de 30 mesas	350
1.3. Alojamientos (hotel, hostel, pensión, fonda, casa rural, albergue y similares)	
Hasta 10 habitaciones	350
De 11 a 30 habitaciones	700
Más de 30 habitaciones	1200
EPÍGRAFE 2: COMERCIOS	
2.1. Al por menor sector alimentación (fruterías, pescaderías...)	250
2.2. Sector cárnico	
Una sola línea de productos	90
Más de una línea de productos	180
2.3. Al por menor otros artículos (peluquerías, farmacias, droguerías, panaderías, tejidos, zapaterías)	90
2.4. Autoservicios, supermercados, galerías de alimentación, ferreterías y establecimientos similares (cada 2 m ² de superficie)	6€
2.5. Gasolineras, Canal Isabel II	250
EPÍGRAFE 3: OTROS ESTABLECIMIENTOS	
3.1. Despachos profesionales, oficinas (gestorías, inmobiliarias, academias...)	90
3.2. Talleres, almacenes y similares	
Hasta 150 m ²	90
Cada 100 m ² más o fracción	30
3.3. Centros de educación y formación con servicio de comedor	
Hasta 150 m ²	200
Cada 100 m ² más o fracción	30
3.4. Bancos, salas de juego, servicios postales y de mensajería	300
EPÍGRAFE 4	
4.1. Consultorios médicos, clínicas odontológicas, clínicas veterinarias, clínicas podológicas	90€
4.2. Residencias de animales y similares (hípica)	1.20 €/m ² (mínimo 90€)
EPÍGRAFE 5: CAMPING	1000
EPÍGRAFE 6: RESIDENCIAS	
Hasta 25 plazas	500
Por cada plaza que se incremente	15
EPÍGRAFE 7: VIVEROS	350

2. La cuota tributaria de los locales donde se ejerza alguna actividad económica, con independencia de cualquier otra circunstancia constructiva o jurídica, incluidas aquellas viviendas en las que se ejerza alguna actividad de este tipo, será la siguiente:

Artículo 9. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. La firma de un **compromiso ambiental** podrá servir para aplicar una bonificación fiscal del 15% sobre la tasa sobre recogida de residuos urbanos para las actividades económicas descritas en el artículo 7.

La firma del compromiso ambiental tendrá carácter voluntario.

Se renovará de forma automática anualmente si no existiera inconveniente alguno sobre el correcto desarrollo del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la firma del compromiso ambiental tendrá consecuencias sobre la renovación, dejando de producirse y, por tanto, no siendo aplicable el descuento sobre la tasa.

El documento que habrá de ser firmado por el solicitante será posible obtenerlo en el Ayuntamiento y contendrá los siguientes compromisos:

- Realizar una correcta separación de los residuos generados en el establecimiento trasladándolos a los contenedores en las condiciones necesarias para su correcto tratamiento.
- No dejar los residuos en ningún caso fuera del contenedor correspondiente para evitar generar molestias a causa de olores o suciedad.
- Aceptar el uso de contenedores facilitados eventualmente por el Ayuntamiento.
- Aceptar las labores de inspección y control municipal que pudieran desarrollarse para la verificación del cumplimiento del compromiso ambiental adquirido.
- Realizar la gestión de aquellos residuos no asimilables a urbanos que se generen en el establecimiento a través de un gestor autorizado. Esto es aplicable al aceite vegetal usado, los residuos biosanitarios, los residuos cárnicos, medicamentos, bombillas/fluorescentes o RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos).
- Realizar el depósito de los residuos conforme al horario fijado por el Ayuntamiento.
- Implantar todas aquellas medidas que se muestran a continuación que promuevan la reducción de residuos en el establecimiento, siempre que sean de aplicación a la tipología de la actividad desarrollada:
 - Promover el uso de alternativas a la bolsa de plástico en la realización de la compra (bolsas de tela, carro de la compra, cestas...).
 - Vender productos a granel.
 - Ofrecer pilas recargables.
 - Ofrecer vajilla reutilizable en lugar de vasos de plástico de un solo uso.
 - Disponer de productos en envases retornables.
 - Eliminar los guantes de plástico de un solo uso para manipular los productos frescos.
 - Evitar o reducir de forma verificable el uso de bandejas de porexpan.
 - Anteponer el uso de papel encerado biodegradable al de papel plastificado.
 - Realizar y apoyar campañas de concienciación ambiental en el establecimiento dirigidas a sus clientes.
 - Acoger aquellas campañas municipales que sirvan para dar cauce a la mejora de las prácticas ambientales del municipio.

Para obtener la bonificación citada, los interesados deberán remitir al ayuntamiento el documento de compromiso ambiental firmado.

Las reducciones se calcularán proporcionalmente cuando se trate de períodos inferiores a un año a contar desde la fecha de recepción del compromiso ambiental.

El Ayuntamiento no aplicará la bonificación fiscal propuesta a aquellos solicitantes que hayan sido sancionados en los 12 meses anteriores a la concesión de la bonificación por cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la normativa sobre residuos.

2. Se aplicará una bonificación fiscal del 5% a aquellos comercios que se acojan a un **compromiso de compostaje** que pudiera ser promovido desde el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria Accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE